

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Reales órdenes de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 2.º

GOBIERNO DE ULTRAMAR.—Núm. 626.—Excmo. Sr. Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en fecha de Mi agosto Hijo el Rey D. Alfonso XIII Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar en el turno 2.º de los establecidos en el art. 57 del Real Decreto de 26 de Octubre de 1888, para la plaza de Registrador de la Audiencia de lo criminal del Pinar del Río, vacante por pase á otro destino de Don Conrado Hernandez, á D. Pedro Villar y Saez, Juez de 1.ª instancia de la Pampanga, de término en el territorio de la Audiencia de Manila, que las circunstancias prevenidas en el artículo y Real Decreto mencionados.—Dado en Palacio á 23 de Agosto de 1890.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Manuel Becerra.—De Real orden la comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1890.—Becerra.—Sr. Gobernador General de las Filipinas.

Manila, 26 de Agosto de 1890.—Cúmplase y expíese el efecto, las órdenes oportunas.

WEYLER.

GOBIERNO DE ULTRAMAR.—Núm. 619.—Excmo. Sr. Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en fecha de Mi agosto Hijo el Rey D. Alfonso XIII Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar en el turno 4.º de los establecidos en el artículo 57 del Real Decreto de 26 de Octubre de 1888, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Mayagüez, creada por la Ley de presu-puestos de Puerto Rico para 1890-91, á D. Antonio Martínez Ruiz, Juez de primera instancia de término, en el territorio de la Audiencia de Manila, que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo y Real Decreto mencionados.—Dado en Palacio á 26 de Junio de 1890.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Manuel Becerra.—De Real orden la comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1890.—Becerra.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 26 de Agosto de 1890.—Cúmplase y expíese el efecto, las órdenes oportunas.

WEYLER.

Dirección de la Gaceta.

Circular.

Indicada la nueva contrata de impresion de la Gaceta á los Sres. Ramirez y Compañía, por acuerdo del Sr. Gobernador General de 14 de Agosto de 1889, se pasa o, llamo la atencion de V... hácia el Real Decreto de condiciones publicado en la Gaceta de Manila, núm. 177 correspondiente al 28 de Junio de 1889, segun el cual, el contratista queda obligado á suministrar gratis á V... un ejemplar de la «Gaceta» que se haya publicado alguna providencia ó edicto de dependencia, debiendo V... cuando no lo reclamara directamente del expresado contratista el plazo señalado en el art. 17 de mencionado Real Decreto de condiciones.—Dios guarde á V... muchos años. Manila, 1.º de Setiembre de 1890.—A. Monroy.

Negociado 2.º

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal de Gobernacion recibidas por el vapor-correo «Isla de Panay», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 26 del mes próximo pasado, y se publican á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 610 de 2 de Julio último, nombrando Oficial 1.º Jefe de la Seccion de órden público de la Secretaría de este Gobierno General, á D. Emilio Fernandez Quesada, que es Secretario electo del Gobierno Civil de Nueva Vizcaya.

Otra núm. 614 de la misma fecha, nombrando Oficial 1.º Secretario del Gobierno Civil de Nueva Vizcaya á D. Saturnino Preciado, que sirve en la Secretaría de este Gobierno General.

Otra núm. 642 de la misma fecha, nombrando Oficial 4.º Secretario del Gobierno Político de la region Occidental de Carolinas y Palaos á D. Adolfo Iglesias, que con igual clase sirve en el de esta Capital.

Otra núm. 672 de la misma fecha, nombrando Oficial 4.º del Gobierno Civil de Manila á D. Fernando Figueras Santa Cruz.

Otra núm. 675 de 23 de Julio último, aprobando el anticipo de cesantía concedido por inutilidad física, á D. Isidro Quadras, Oficial 4.º Secretario del Gobierno P. M. de Cebú.

Otra núm. 673 de la misma fecha, nombrando Oficial 4.º Secretario del referido Gobierno de Cebú, á D. José Trapiello, que sirve igual cargo en Iloilo.

Otra núm. 674 de la misma fecha, nombrando Oficial 4.º Secretario del Gobierno P. M. de Iloilo, á D. Eduardo Cedrun, que es Oficial 5.º de la Administracion de Hacienda de Iloilo.

Otra núm. 662 de la misma fecha, aprobando con el carácter de interino el nombramiento hecho á favor de D. Joaquin Valdivia para el cargo de Gobernador Civil de Nueva Vizcaya.

Otra núm. 645 de 19 de Julio último, aprobando con el mismo carácter el nombramiento hecho á favor de D. Mariano Ruiz de Arana, para la plaza de Oficial 5.º de la Secretaría de este Gobierno General.

Otra núm. 609 de 27 de Junio último, nombrando Oficial 2.º Secretario del Gobierno P. M. de Mindanao, á D. Angel Infante, que sirve en la Intendencia general de Hacienda.

Manila, 1.º de Setiembre de 1890.—A. Monroy.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal de Gracia y Justicia recibidas por el vapor correo «Isla de Panay» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 26 del mes próximo pasado, y se publican á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 637 de 26 de Junio último, trasladando á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Mayagüez, á D. José María de la Torre, Juez de primera instancia electo de Albay.

Otra núm. 617 de la misma fecha, trasladando á la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia referida de Mayagüez, á D. José Emilio de Céspedes y Santa Cruz, Juez de primera instancia de Bataan.

Otra núm. 627 de la misma fecha, nombrando en el turno 3.º de los establecidos en el art. 55 del Real Decreto de 26 de Octubre de 1888, para el Juzgado de primera instancia de Bataan, á D. Jorge Ramon de Bustamante, que sirve igual cargo en Barotac Viejo.

Otra núm. 658 de 22 de Julio último, trasladando al Juzgado de primera instancia de Barotac Viejo á

D. Antonio de Lara Derqui, que sirve igual cargo en Surigao.

Otra núm. 657 de la misma fecha, trasladando al Juzgado de 1.ª instancia de Surigao, á D. Gonzalo Iturrios y Amat, que sirve igual cargo en San Cristóbal, en el territorio de la Audiencia de la Habana.

Otra núm. 641 de 26 de Junio último, trasladando al id. id. del distrito de Pinar del Río á D. Miguel de Céspedes y Coffigny, Promotor Fiscal electo de Pangasinan.

Otra núm. 618 de la misma fecha, trasladando al id. id. de Nueva Vizcaya á D. José Vallcorba y Mexia, Secretario electo del Juzgado de Instruccion del distrito Este de la Habana.

Otra núm. 640 de la id. id., trasladando al id. id. de Barotac Viejo á D. Nicasio Parceros Deza, que con la misma categoría sirve igual cargo en Nueva Vizcaya.

Otra núm. 638 de la id. id., trasladando al id. id. de la Pampanga á D. Florentino Torres Santos, que sirve igual cargo en Ilocos Sur.

Otra núm. 622 de la id. id., nombrando en el turno 2.º de los establecidos en el art. 56 del Real Decreto de 26 de Octubre de 1888, para el Juzgado de primera instancia de Ilocos Sur, á D. Indalecio Villaverde y Lagos, que sirve igual cargo en Tayabas.

Otra núm. 623 de la id. id., nombrando en el turno 1.º de los establecidos en el art. 16 del referido Real Decreto para el Juzgado de primera instancia de Albay á D. Francisco Leyrado y Vaquerizo, que sirve igual cargo en la Union.

Otra núm. 639 de la id. id., trasladando al Juzgado de 1.ª instancia de la Union á D. Alberto Concellon y Nuñez, Secretario de Sala electo de la Audiencia de Cebú.

Otra núm. 620 de la id. id., nombrando en el turno 3.º de los establecidos en el art. 54 del referido Real Decreto, para el Juzgado de 1.ª instancia de Tarlac á D. Julian Gil y Rodriguez, que es Promotor Fiscal de Barotac Viejo.

Otra núm. 621 de la id. id., nombrando en el turno 4.º de los establecidos en el art. 55 del citado Real Decreto para el Juzgado de 1.ª instancia de Tayabas á D. Miguel Rodriguez Berriz, que sirve igual cargo en Tarlac.

Otra núm. 631 de la id. id., nombrando en el turno 4.º de los establecidos en el art. 56 del citado Real Decreto para el Juzgado de 1.ª instancia de Albay á D. José María de la Torre, que sirve igual cargo en Pinar del Río, Habana.

Otra núm. 632 de la id. id., nombrando en el turno 2.º de los establecidos en el art. 55 del citado Real Decreto para la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia de Cebú á D. Damian Ramon y Sastre, que es Promotor Fiscal de Camarines Norte.

Otra núm. 624 de la id. id., nombrando en el turno 2.º de los establecidos en el art. 54 de dicho Real Decreto para la plaza de Secretario del Juzgado de Instruccion de la Habana á D. Alejandro Villanoriel y Meneses, que es Promotor Fiscal de Nueva Vizcaya.

Otra núm. 625 de la id. id., id. en el turno 1.º de los establecidos en el art. 54 de dicho Real Decreto para la plaza de Vice-Secretario de la Audiencia de Santa Clara, á D. Evaristo Aguirre y Lara, actual Promotor Fiscal de Samar.

Otra núm. 636 de la id. id., trasladando á la Promotoría Fiscal de Camarines Norte á D. Enrique G. de Lara, Secretario electo del Juzgado de Instruccion de la Habana.

Otra núm. 628 de la id. id., nombrando Promotor Fiscal de Surigao á D. Justo Ruiz de Luna.

Otra núm. 629 de la id. id., nombrando Promotor Fiscal de Barotac Viejo á D. José Montero y Reyes.

Otra núm. 630 de la id. id., nombrando Promotor Fiscal de Islas Marianas á D. Eugenio Martín Bosque y Rodríguez.

Otra núm. 633 de la id. id., nombrando en el turno 1.º de los establecidos en el art 55 del Real Decreto de 26 de Octubre de 1888, para la Promotoría Fiscal de Pangasinan á D. Rafael Morales y Prieto, Juez de 1.ª instancia de San Juan de los Remedios en la Habana.

Otra núm 624 de la id. id., trasladando á la Promotoría Fiscal de Nueva Vizcaya á D. Emilio Velez y Sanchez, que sirve igual cargo en Surigao.

Otra núm. 635 de la id. id., trasladando á la Promotoría Fiscal de Samar á D. Miguel Martínez Córdoba, que sirve igual cargo en Marianas.

Manila, 1.º de Setiembre de 1890.—A. Monroy.

El Excmo. Sr. Gobernador General, á propuesta del Sr. Presidente de la Audiencia de Cebu, ha tenido á bien nombrar Jueces de Paz y Sustitutos, durante el presente bienio de 1890 á 1892, á las personas que á continuación se expresan, determinando los pueblos y los cargos para que han sido nombrados.

Provincia de Isla de Negros Costa Oriental.

- Dumaguete. Sustituto. D. Ignacio Gonzalez.
Toton. Juez de Paz. Eusebio Electona.
Jimalalud. Idem. Clemente Faborada.
Idem. Sustituto. Petronilo Magos.
Tayasan. Idem. Juan Bautista Callao.
Ayungon. Juez de Paz. Nicolás Emperado.
Idem. Sustituto. Juan Piñero.
Baiz. Idem. Juan Saavedra.
Ayuquitan. Idem. Tomás Renalles.
Amblan. Juez de Paz. Cesareo Jamora.
Idem. Sustituto. Eleuterio Ruicana.
Tanjay. Juez de Paz. Cirilo Cañaveral.
Idem. Sustituto. Juan de la Serna.
Guijulugan. Juez de Paz. Cesareo Masicampo.
Idem. Sustituto. Pelagio Perez.
Sibulan. Idem. Agapito Rondal.
Siaton. Juez de Paz. Felipe Tayco.
Idem. Sustituto. Juan Borosa.
Zamboanguita. Juez de Paz. Anacleto Adanza.
Idem. Sustituto. Glicerio Elusido.
Datin. Juez de Paz. Domingo Delpino.
Idem. Sustituto. Mariano Tubio.
Bacon. Juez de Paz. Leon Tindoc.
Idem. Sustituto. Pedro Vendiola.
Nueva Valencia. Juez de Paz. Juan Obac.
Idem. Sustituto. Francisco Irao.

Provincia de la Isla de Negros Costa Occidental.

- Bacolod. Juez de Paz. D. Antonio Jayme.
Idem. Sustituto. José Ruiz de Luzuriaga.
Sily. Juez de Paz. Emilio Villanueva.
Idem. Sustituto. Lope de la Rama.
Saravia. Juez de Paz. Carlos Magana.
Idem. Sustituto. Pedro Majinay.
Manapia. Juez de Paz. José Benito Alvaréz.
Idem. Sustituto. Pedro Pulicar.
Argüelles. Juez de Paz. Enrique Clemente.
Idem. Sustituto. Gregorio Parreño.
Sumag. Juez de Paz. Rymundo Claridad.
Idem. Sustituto. Nicanor Villarosa.
Villadolid. Juez de Paz. Pascual Infante.
Idem. Sustituto. Pedro Leonidas.
San Enrique. Idem. Gustavo Lubaton.
La Carlota. Juez de Paz. Luis Gustilo Barrera.
Idem. Sustituto. Lucino Navarro.
Pontevedra. Juez de Paz. Vicente Corteza.
Idem. Sustituto. Marcelo Ledesma.
Ginigaran. Juez de Paz. Marcelo Inson.
Idem. Sustituto. Victoriano Sigüenza.
Isabela. Juez de Paz. Antonio Noguerras.
Binalbagan. Idem. Ruperto Belzunce.
Idem. Sustituto. Agapito Gayacao.
Jimamaylan. Juez de Paz. Manuel Alvarez Fernandez.
Idem. Sustituto. Norverto Piansay.
Murcia. Juez de Paz. Saturnino Domingo.

Manila, 1.º de Setiembre de 1890.—El Secretario A. Monroy.

REAL AUDIENCIA DE MANILA. Secretaria.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia, accediendo á lo solicitado por D. Tomás Cáraves y Fernandez, ha tenido á bien disponer en decreto de 28 del actual, que se inscriba al mismo en la matrícula de Abogados de este Tribunal, autorizándole con sujecion á las leyes y Reglamentos vigentes, para ejercer la profesion.

Lo que de orden de S. I. se publica para general conocimiento.
Manila, 30 de Agosto de 1890.—Francisco Summers.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 2 de Setiembre de 1890.
Parada y vigilancia, Artillería, núms. 69 y 73.—
Jefe de dia, el Teniente Coronel de Caballería, D. Juan García.—Imaginaria, otro del núm. 69 D. José Cores.

—Hospital y provisiones, núm. 70, segundo Capitan.
—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José García.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esa fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Sr. Corregidor se anuncia en la «Gaceta oficial» para que llegue á conocimiento del interesado.
Manila, 30 de Agosto de 1890.—Bernardino Marzano.

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto público celebrado en el dia de ayer para contratar la obra de construccion de una armadura de caña con cubierta de lata, para una de las cuatro crugias del mercado de la Divisoria, se anuncia de nuevo la celebracion de otro concierto con el mismo objeto y bajo el mismo tipo de pfs. 856.69, cuyo acto tendrá lugar el dia 2 del próximo mes de Setiembre á las diez de su mañana, ante el Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales, con sujecion en un todo al anuncio publicado para este servicio en las «Gacetas» de 22, 24 y 25 del corriente mes.
Manila, 27 de Agosto de 1890.—Bernardino Marzano. 1

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA. Secretaria.

En el Tribunal del pueblo de Malibay, se encuentra depositado un carabao capado con marcas sin dueño conocido.

Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho del mismo, acudan con los documentos de propiedad en la Secretaría de este Gobierno dentro del término de diez días; en la inteligencia de que trascurrido este plazo sin reclamacion alguna se procederá á su venta en pública subasta.
Manila, 29 de Agosto de 1890.—Enrique Pintó.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Habiendo sufrido extravio la carta de pago núm. 193 por valor de 933 pesos, parte constitutiva del Depósito de fianza de una Contrata de Galleras en Camarines Sur, expedida á favor de D. José Auson segun consta en el expediente de su razon, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer en su acuerdo de 27 del actual, se haga saber el extravio de la mencionada carta de pago por medio del presente anuncio que se publicará en las «Gacetas oficiales» de esta Capital por tres días consecutivos, á fin de que los que se consideren con derecho al espresado documento, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado dentro del término de un año á contar desde la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que trascurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningun valor ni efecto la carta de pago de referencia.
Manila, 29 de Agosto de 1890.—José Arizcun. 1

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha 22 del actual, se ha servido disponer que el dia 25 de Setiembre próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y la Subalterna de la provincia de Cebú, cuarto concierto público y simultáneo para vender ciento veinte aros de hierro y siete piezas de bronce de la propiedad del Estado, bajo tipo reservado.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.º ó su equivalente, el dia y hora señalados.

El expediente en que conste el pliego de condiciones y demás documentos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro, hasta el dia del concierto.

Manila, 27 de Agosto de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagües. 1

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez, al Sr. D. José Fociños, Administrador que fué de ambos Camarines, á sus herederos y causahabientes, si hubiese fallecido, para que en el tér-

mino de nueve dias contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta fecha se presenten en este Centro por sí ó por apoderados, á fin de recoger y contestar el expediente de los efectos timbrados y 1168 gantas de vino en Daet, resultan contra dicho Sr. Fociños; en la inteligencia que de no hacerlo así les parará juicio que en derecho haya lugar.
Manila, 26 de Agosto de 1890.—Sagües.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha de ayer, se ha servido disponer que el dia 2 de Setiembre próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades, 7.º concierto público, para la enajenacion de una máquina de vapor con todos sus accesorios, bajo el mismo tipo que el que se publicó en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 1000.00 y con sujecion estricta al pliego de condiciones publicado por dicha Intendencia general en decreto de Junio del año último.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del sello 10.º
Manila, 20 de Agosto de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagües.

INSPECCION GENERAL DE MONTEBAYAN

Denuncias de terrenos baldíos realengos

Provincia de Iloilo. Pueblo de An...

D. Raymundo Tupas solicita la adquisicion de terreno baldío en el barrio Narvais, cuyos límites al Norte con tierras de D. Valentin Ramos, y Sur con tierras del Estado y al Oeste con las de Vito y Sanglay, comprendiendo una extensión aproximada de ciento cincuenta cavanos de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 30 de Agosto de 1890.—El Inspector General.—P. O., J. Guillelmi.

Don Felipe Tupas solicita la adquisicion de terreno baldío que radica en los sitios Bito y ngabayojan, al Este el rio de Bito, al Sur con el Estado y al Oeste el expresado Pangasinan, comprendiendo una extensión aproximada de cincuenta cavanos de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 30 de Agosto de 1890.—El Inspector General.—P. O., J. Guillelmi.

Distrito de Negros. Pueblo de M...

Don Pio Labayen solicita la adquisicion de terreno baldío en el sitio Magcurao, cuyos límites al Norte el rio denominado del expresado sitio y al Sur y Oeste terreno del Estado, comprendiendo una extensión aproximada de cien hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 30 de Agosto de 1890.—El Inspector General.—P. O., J. Guillelmi.

Don Segundo Labayen solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio Giangbiyang, cuyos límites son: al Norte y Este con terrenos del Estado y al Sur con el rio del expresado sitio y al Oeste terrenos tambien del Estado, comprendiendo una extensión aproximada de cincuenta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 30 de Agosto de 1890.—El Inspector General.—P. O., J. Guillelmi.

Provincia de Albay. Pueblo de S...

Don Vicente Berenguer y Garcia, apoderado de Eugenio Martinez Santos, solicita la adquisicion de terreno baldío en la Isla denominada «Sablayan» en el partido de Sablayan, comprendiendo una extensión aproximada de presado pueblo, ignorándose su extensión por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 30 de Agosto de 1890.—El Inspector General.—P. O., J. Guillelmi.

APLICACION DEL GASTO.

Table with columns: Arroz, Pan, Palay, Zacate, TOTAL. Rows include: Valor de las existencias del mes anterior, Idem de las compras, Gastos directos ordinarios, Id. id. extraordinarios, Gastos generales aplicados en proporcion al importe de las primeras materias, BAJAS, Por suministro a fuerzas extrañas, etc.

Producido de pan de tropa por quintal métrico de harina 203 raciones.

Id. de id. de hospital por id. id. 120 kilogramos.

Manila, 31 de Julio de 1890.—El Administrador, Luis Constante.—V. B.—El Comisario de guerra Inspector, Juan G. Rodriguez.

OBSERVACIONES.

1.a El importe de la elaboracion del pan de tropa sin gastos se entiende que es el de la primera materia solamente (harina datada para la panificacion).

2.a Los precios medios de todos los articulos se calcularan siempre hasta las milésimas de la unidad principal.

3.a Se considera como gastos directos ordinarios los que son constantes y comunes a todas las factorias para el servicio diario, como jornales y gratificaciones, sal, alumbrado, gastos menores y otros; extraordinarios los que no ocurren o no son precisos en todas las localidades, como alquileres, compra y entretenimiento de material, etc.

4.a Se reputan gastos generales los que no tienen una aplicacion directa a las especies de arroz, pan, palay y zacate, debiéndose cargar a estos articulos en la parte alicuota que corresponda a cada uno, valiéndose de una proporcion cuyos tres primeros terminos sean el importe total de las primeras materias empleadas en el suministro, importe parcial de la correspondiente a cada especie de arroz, pan, palay y zacate, y gasto general que ha de repartirse. El cuarto termino dara a conocer la parte que ha de cargarse al arroz, pan, palay y zacate.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El dia 16 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Cebu, el servicio de las obras de construccion de una caseta para puestro de Carabineros y registro de equipajes en la bahia de la Capital de dicha provincia, bajo el tipo en progresion descendente de 1.419 pesos, 18 cént. y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 170 de fecha 21 de Junio último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Agosto de 1890.—Abraham Garcia Garcia. 1

El dia 26 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalterna de la provincia de Zamboanga, el servicio de arriendo por un trienio de los fumaderos de anfon de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 23.547 pesos, 96 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 13, de fecha 13 de Julio próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Agosto de 1890.—Abraham Garcia Garcia. 1

Providencias judiciales.

Don Antonio Pizarro Iniguez, Juez de primera instancia del distrito de Quiapo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados ausentes Rufino Mariano, indio, soltero, de 38 años de edad, natural de Malolos en Bulacan, empadronado en el gremio de naturales de Binondo, de oficio casquero, Martin Toralba, indio, soltero, de 38 años de edad, natural de Hagonoy en Bulan, empadronado en el indicado gremio de Binondo, de oficio casquero, para que dentro del termino de 30 dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado a los efectos de la causa núm. 5263, pues de hacerlo así, les oíré

y administraré justicia, y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldia, parádoles los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Quiapo a 29 de Agosto de 1890.—Antonio Pizarro Iniguez.—Por mandado de su Sria., Plácido del Barrio.

Don Fernando de la Cantera y Uquiáno, Abogado de la matrícula de esta Real Audiencia y Juez de Paz en propiedad del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los ausentes Cirilo Gerónimo y Castor Francisco, ambos mayores de edad y vecinos del arrabal de Tondo, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en el termino de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto comparezcan en este Juzgado de Paz establecido en la plaza de Calderon núm. 6 a fin de celebrar juicio de faltas seguido por amenazas; apercibidos que de no verificarlo dentro del termino señalado, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo, 30 de Agosto de 1890.—Fernando de la Cantera.—Ricardo Castañeda.—Por mandado del Sr. Juez, Mariano Licmanan.

Don José Barberán y Olva, Juez de primera instancia del Juzgado del distrito de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado llamado Juan, que ha sido criado doméstico de Doña Dolores Tovar, en el arrabal de Ermita, para que por el termino de 30 dias, contados desde la insercion del presente edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado o en la cárcel pública de esta provincia para contestar a los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 5813 que se sigue por robo, pues que de no hacerlo dentro de dicho termino, le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila, 30 de Agosto de 1890.—José Barberán.—Por mandado de su Sria., Francisco R. Cruz.

Don Miguel Rodríguez y Berriz, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno y actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.a, 2.a y 3.a vez al procesado ausente Raymundo Taruc, indio, soltero, de 16 años, de edad, natural de San Luis, provincia de la Pampanga, vecino del mismo é hijo de Balbino y Remigia Palano, para que en el termino de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado o en las cárceles de esta provincia a contestar los cargos que contra él resultan de la causa núm. 2061 por tentativa de violacion. Si así lo hiere le oír y administraré justicia en caso contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldia, parádoles los perjuicios que hubiere lugar en derecho. Dado en el Juzgado de Tarlac a 27 de Agosto de 1890.—Miguel Rodríguez. Por mandado de su Sria., Juan Nepomuceno.

Don Leoncio Alburu y Aguilar, Gobernadorcillo de Naturales, Juez de Paz accidental en funciones de primera instancia, con el presente Escribano de que dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Gabriel Senario, para que en el termino de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado o en la cárcel pública de esta Ciudad, a contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 55 sobre lesiones, en la inteligencia que de hacerlo así, le oír y guardaré justicia, pues de lo contrario seguiré sustanciando

y dicha causa en su ausencia y rebeldia, parádoles los juicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebu, 23 de Agosto de 1890.—Leoncio Alburu y Aguilar, Gobernadorcillo de Naturales, Juez accidental en funciones de primera instancia, Vicente P...

Don Adolfo Garcia de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Bulacan.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado chino infiel Sy-Coco, avechudado en el pueblo de la provincia de Manila, soltero, de oficio tendero, de la provincia de Manila, soltero, de oficio tendero, por de edad y empadronado en la Administracion de Hacien pública de aquella provincia, para que por el termino de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado para que sea ampliada su inquisitiva en núm. 5585 que se sigue en este Juzgado contra el falsificacion de documentos; pues que de hacerlo así, administraré justicia y en caso contrario, sustanciaré causa en su ausencia y rebeldia, parádoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Bulacan a 29 de Agosto de 1890.—Adolfo Garcia de Castro.—Por mandado de su Sria., Jose Angeles.

Don Andrés Alvarez, Escribano actual del Juzgado de primera instancia de Bulacan.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, recaída en la causa núm. 6158 contra de Jesús y otros, por juego y lesiones, se cita, llama y emplazo a la testiga ausente llamada Magdalena, vecina de esta provincia, para que por el termino de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en el Juzgado a declarar en la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo durante dicho termino, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan y en la Escribania de mi cargo, a 29 de Agosto de 1890.—Andrés Alvarez.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia en la causa núm. 6057 contra Camalido y otros por hurto, se cita, llama y emplazo por segunda y tercera vez al testigo nombrado Antonio del barrio de Bugerau comprension de Calumpit, para que por el termino de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado a declarar en la causa bajo apercibimiento que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en la Escribania del Juzgado de primera instancia de Bulacan, 29 de Agosto de 1890.—Andrés Alvarez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 6126 contra Jose por hurto, se cita y llama al ofendido chino, cristiano cente Gomez, Lim-Toco y el nombrado teniente Juan mero natural de Emuy Imperio de China, de 32 años y vecino del pueblo de Angat de esta misma y el segundo hiante que fué del citado chino en 20 de Noviembre última, para que por el termino de 9 dias, contados desde la publicacion de esta citacion, se presenten en este Juzgado para declarar en la referida causa.

Bulacan, 30 de Agosto de 1890.—José Angeles.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza a D. Gregorio Calino de San Antonio, provincia de Zambales, para que por el termino de 9 dias, contados desde la publicacion del edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 1091 seguida contra Gerardo, por hurto y falsificacion, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 22 de Agosto de 1890.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Isidro Bodoc, indio, de 38 años de edad, natural y vecino de Macabebe de la Pampanga de la cabecera núm. 5 y se halla en la vecina de Camarines, para que en el termino de 9 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca ante este Juzgado para declarar en la causa núm. 10668 apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 22 de Agosto de 1890.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza a Dido Mariano Dasalla, indio, vecino del pueblo de Binaloc de esta provincia, natural de Sta. Maria de la provincia de Ilocos Sur, para que por el termino de 9 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca ante este Juzgado para prestar esclarecimiento a la causa núm. 1095 por hurto, contra Gerardo y otros, apercibido que de no verificarlo, se le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Lingayen, 25 de Agosto de 1890.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita y emplaza al igorroto nativo Agustin Sumaquiab, vecino de la Rancheria de la comprension del pueblo de Rosario provincia de la Union, para que por el termino de 9 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado para prestar declaracion en la causa núm. 1095 por hurto, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 27 de Agosto de 1890.—Santiago Guevara.

Don José Ma de Oleyza, Alférez de navío de la Armada de la dotacion del aviso «Marqués del Duero».

Estando instruyendo sumaria de orden superior contra el marinero de 2.a clase (I) Francisco Orenes, que por su conducta en la dotacion del vapor «Argos», por el delito de desobediencia a la autoridad que me conceden las ordenanzas de la Armada, por este mi primer edicto, llamo y emplazo al marinero Francisco Orenes, para que por el termino de 30 dias, a contar desde el de la publicacion de este edicto, se presente personalmente a dar sus explicaciones; en el concepto que de no verificarlo así, se seguirá causa, juzgándole en rebeldia sin más llam rle ni emplazamiento.

Abordo Manila, 27 de Agosto de 1890.—El Fiscal.—José de Oleyza.—Por su mandato.—El escribano, Francisco Góstena.

Don Hilario Diez é Ibeas, Teniente de la 3.a Compañía del Cuerpo de Carabineros de Filipinas.

Hallándome instruyendo causa contra el soldado Domingo de Antique, provincia de id., de pelo, ojos y cejas negras, moreno nariz chata, barba lampiña, boca regular, por delito de primera de-ercion, he dispuesto la publicacion de este presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido soldado Domingo, para que en el termino de 30 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria, se presente en esta Comandancia para declarar rebeldes y encargo a las Autoridades locales pronto tengan noticia de su paradero, procedan a detenerlo en prison y ordenar su conduccion a la citada Comandancia.

Bohol, 27 de Agosto de 1890.—Hilario Diez.—Por su mandato.—El Secretario, Francisco Espadero.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES, NUM. 1